

PLENO

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2025

ACTA 11/2025

SEÑORES/AS ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. Rubén Fernández Díaz (TDS)

CONCEJALES

D. Diego Amores Muñoz (TDS)

D. Armando Alonso Sáez (TDS)

D^a. Joana Quirós Martín(TDS)

D^a. Rocío Prádanos Cortés (TDS)

D. Iván Fernández Heras (TDS)

D. Juan Manuel Quintana Bueno (PP)

D^a. Eva María Soriano Ortega (PP)

SECRETARIO GENERAL:

D. Fernando A. Giner Briz

En Serranillos del Valle, en la sala de Alcaldía de la Casa Consistorial, siendo las 9:15 horas, en primera convocatoria, se reúnen los Señores Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar la **Sesión extraordinaria de Pleno**, a la cual fueron convocados con la antelación reglamentaria.

No asiste, excusando su ausencia, D^a. María Sabina Pinto Damián (TDS), D^a. Blanca Esther Balonga Jiménez (TDS) y D. Guillermo Castaño Matas (VOX)

Preside el Acto el Sr. Alcalde-presidente, D. Rubén Fernández Díaz (TDS), asistido por el secretario, D. Fernando A. Giner Briz, que da fe del mismo.

Preside el Acto D. Rubén Fernández Díaz, Alcalde-Presidente, asistido por el Secretario, D. Fernando A. Giner Briz, que da fe del mismo.

Seguidamente se procede a iniciar el primer punto del orden del día.

1. DACIÓN DE CUENTA DE LA PORTAVOCÍA DEL GRUPO POLÍTICO
TRANSPARENCIA Y DEMOCRACIA SERRANILLOS

Portavoz: D. Diego Amores Muñoz

Suplente: Dña. M^a Sabina Pinto Damián

Por el Alcalde se indica que se van realizar primero los puntos 6, 7, 8 y 9 puesto que son simplemente dar cuenta de decretos.

Posteriormente se tratarán conjuntamente aquellos otros puntos del orden del día que requieren votación. D. Juan Manuel Quintana Bueno (PP) indica que no hay ningún inconveniente y no realiza ninguna observación en dichos puntos. Cuando se votan los puntos señalados (2, 3, 4 y 5) se acuerda su aprobación con los votos favorables de seis concejales (TDS) y dos abstenciones (PP).

Y por último se indica, que se tratará de forma independiente el punto número 10, referente a las fiestas locales.

6.- DACIÓN Y CUENTA DE LOS TENIENTES DE ALCALDE

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía 993/2025, de 3 de octubre de 2025:

“D. Rubén Fernández Díaz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Serranillos del Valle, al amparo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 y 23 de la Ley 7/85, de 2 abril, Reguladora de las Bases del régimen Local y el art. 38 d), 46 y 47, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el presente

RESUELVO

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes concejales miembros de la Junta de Gobierno Local:

- Primer Teniente de Alcalde: D. Diego Amores Muñoz
- Segundo Teniente de Alcalde: Dña. María Sabina Pinto Damián
- Tercer Teniente de Alcalde: D. Iván Fernández Heras

Segundo.- A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

En los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, las funciones del Alcalde no podrán ser asumidas por el Teniente de Alcalde a quien corresponda sin expresa delegación, que reunirá los requisitos de los números 1 y 2 del art. 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tercero.- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio, de su efectividad desde el día siguiente de la presente resolución.”

7.- DACIÓN Y CUENTA DE LA CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía 1007/2025, de 7 de octubre de 2025:

D. Rubén Fernández Díaz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Serranillos del Valle, al amparo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/85, de 2 abril, Reguladora de las Bases del régimen Local y el art. 52 y 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, por el presente

RESUELVO

Primero.- La Junta de Gobierno Local, presidida por esta Alcaldía, estará integrada además por tres concejales, número de concejales no superior al tercio del número legal de los que integran la Corporación, y que a continuación se indican:

1. Primer Teniente de Alcalde
2. Segundo Teniente de Alcalde
3. Tercer Teniente de Alcalde

Segundo.- La Junta de Gobierno Local tendrá asignada las siguientes atribuciones:

- a) La asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.
- b) Las atribuciones que el Alcalde le delegue y que son:
 - Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.
 - Competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.
 - Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.
 - La adjudicación de las concesiones sobre los bienes de la entidad local y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millos de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.
 - La aprobación y disposición de gastos dentro de los límites de su competencia, de importe superior a 10.000 euros, en cuantía individualmente considerada.
 - Aprobar los proyectos de obras o servicios cuando corresponda la competencia de su aprobación al Alcalde.

Tercero.- Dejar sin efecto todas las delegaciones que hubieren realizado a favor de la Junta de Gobierno Local por parte de la Alcaldía con anterioridad a la presente Resolución.

Cuarto.- La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria los lunes (no festivos) de forma alterna, esto es con periodicidad quincenal, a las 14:00 horas, así como extraordinaria siempre que el Alcalde lo considere oportuno.

Quinto.- Esta Alcaldía podrá avocar en cualquier momento las competencias anteriormente delegadas, con arreglo a la disposición vigente sobre Procedimiento Administrativo.

Sexto.- Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la presente Resolución, conforme se indica en el artículo 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y el artículo 52.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de 28 de Noviembre de 1986.

8.- DACIÓN Y CUENTA DE LAS DELEGACIONES CONFERIDAS

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía 992/2025, de 3 de octubre de 2025:

“D. Rubén Fernández Díaz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Serranillos del Valle, de conformidad con el art. 43, 44, 45 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R. D. 2568/1986, de 28 de noviembre, y para una mayor eficacia en la gestión, por el presente

RESUELVO

Primero.- Otorgar la delegación genérica, relativa al servicio indicado, comprendiendo la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, no incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en los términos previstos en el artículo 43 del Real Decreto 25698/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

D. Diego Amores Muñoz.

- Deportes.
- Servicios Generales y Equipamiento
- Medio Ambiente
- Mantenimiento Urbano

Dña. María Sabina Pinto Damián

- Régimen interior.
- Infancia
- Educación
- Sanidad
- Cultura
- Familia

D. Iván Fernández Heras

- Relaciones Institucionales
- Industria
- Servicios Sociales
- Urbanizaciones y población diseminada.

Segundo.- Otorgar la delegación específica, relativa al servicio indicado, comprendiendo la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, no incluyendo la facultad de

resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en los términos previstos en el artículo 43 del Real Decreto 25698/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

D. Armando Alonso Sáez

- Innovación y Tecnología
- Movilidad y Transporte
- Transición Ecológica
- Bienestar animal
- Prensa
- Atención al ciudadano
- Transparencia

Dña. Blanca Esther Balonga Jiménez

- Gabinete de Alcaldía
- Ornato público
- Mujer e igualdad
- Protocolo
- Consumo
- Tercera Edad

Dña. Joana Quirós Martín

- Desarrollo Local
- Formación y Empleo
- Turismo
- Comercio
- Participación ciudadana

Dña. Rocío Prádanos Cortés

- Juventud
- Apps y Redes Sociales

2.- Las citadas delegaciones implican el deber de coordinación entre los titulares de las mismas con el resto de áreas municipales para la correcta organización interna.

3.- La delegación será revocable en cualquier momento por el órgano que la haya conferido.

Tercero.- El Alcalde-Presidente de la Corporación, **D. Rubén Fernández Díaz**, mantiene las siguientes áreas:

- Urbanismo y Vivienda
- Hacienda

- Desarrollo Empresarial
- Obras Públicas
- Seguridad Ciudadana y Emergencias.
- Festejos

Cuarto.- El presente Decreto de Delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente a la presente Resolución.

Quinto.- Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo.

9.- DACIÓN Y CUENTA DE NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTES Y SUPLENTE DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE CUENTAS

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía 998/2025, de 6 de octubre de 2025:

“D. Rubén Fernández Díaz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Serranillos del Valle, al amparo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 abril, Reguladora de las Bases del régimen Local y el art. 38 d), del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el presente

RESUELVO

Primero.- Nombrar Presidente y Suplente de la Comisión Informativa permanente de Cuentas, a los siguientes concejales:

Presidente: Mantener la Presidencia por parte del Alcalde, como presidente nato de ella.: Rubén Fernández Díaz.

Suplente: D. Diego Amores Muñoz

Segundo.- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia, sin perjuicio, de su efectividad desde el día siguiente de la presente resolución.”

2.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN PERMANENTE DE CUENTAS

Se acuerda su aprobación con los votos favorables de seis concejales (TDS) y dos abstenciones (PP):

En virtud de lo dispuesto en el art. 38 b) RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), y a efectos de poder proceder a la creación de las nuevas Comisiones Informativas Permanentes, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Serranillos del Valle cuenta con una población inferior a 5.000 habitantes y a la vista de lo dispuesto en el art. 127 ROF, por el cual la Comisión especial de Cuentas es de existencia preceptiva,

Vista la existencia de los distintos grupos municipales y la imposibilidad de mantener la representación de los mismos en la Comisión especial de Cuentas sin repetir la composición del Pleno, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Creación y composición de la Comisión Especial de Cuentas en la siguiente proporción:

GM TDS	3
GM PP	1
GM VOX	1

SEGUNDO.- Establecer el sistema de voto ponderado para mantener la proporcionalidad del Pleno.

TERCERO. Por el Grupo TDS serán miembros de la Comisión Informativa: D. Rubén Fernández Díaz, Dña. M^a Sabina Pinto Damián y D. Armando Alonso Sáez.

CUARTO.- Como Alcalde y presidente nato de la misma, mantengo dicha presidencia, nombrando como suplente a D. Diego Amores Muñoz, extremo que deberá ser ratificado por dicha Comisión en la primera sesión que celebre, tal y como se ha dispuesto en el decreto de alcaldía nº 998/2025 de 6 de octubre de 2025 del que se da cuenta en esta sesión.

Presidente Titular: D. Rubén Fernández Díaz

Suplente: D. Diego Amores Muñoz

3.- RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE LOS CONCEJALES

Se acuerda su aprobación con los votos favorables de seis concejales (TDS) y dos abstenciones (PP):

En uso de la facultad que me confiere el Artículo 13.4 RD2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base en lo preceptuado en el Artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, formulo al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta sobre el Régimen de retribuciones de los miembros de la Corporación,

PRIMERO.- Desempeñarán sus cargos en régimen de dedicación exclusiva:

- El Alcalde-Presidente

Desempeñarán sus cargos en régimen de dedicación parcial:

- Concejal de Deportes; Servicios Generales y Equipamiento; Medio Ambiente; y Mantenimiento Urbano.
- Concejal de Régimen Interior; Infancia; Educación; Sanidad; Cultura; y Familia.
- Concejal de Innovación y Tecnología; Movilidad y Transporte; Transición Ecológica; Bienestar Animal; Prensa; Atención al ciudadano; y Transparencia.
- Concejal de Gabinete de Alcaldía, Ornato público; Mujer e Igualdad; Protocolo; Consumo; y Tercera Edad.

- Concejal de Desarrollo Local; Formación y Empleo; Turismo; Comercio; y Participación ciudadana.
- Concejal de Juventud; y Apps y Redes Sociales.
- Concejal de Relaciones institucionales; Industria; Servicios Sociales; y Urbanizaciones y población diseminada.

SEGUNDO.- Que las retribuciones anuales de los miembros de la corporación queden en la actualidad, con las subidas retributivas establecidas para los empleados públicos en las siguientes cuantías:

- Alcalde-Presidente: 47.912,62 euros brutos anuales.
- Concejal de Relaciones institucionales; Industria; Servicios Sociales; y Urbanizaciones y población diseminada con dedicación parcial de 95% de la jornada: 40.965,40 euros brutos anuales.
- Concejal de Deportes; Servicios Generales y Equipamiento; Medio Ambiente; y Mantenimiento Urbano; y el Concejal de Régimen Interior; Infancia; Educación; Sanidad; Cultura; y Familia con dedicación parcial del 90% de la jornada: 38.809,26 euros brutos anuales.
- Concejal de Innovación y Tecnología; Movilidad y Transporte; Transición Ecológica; Bienestar Animal; Prensa; Atención al ciudadano; y Transparencia con dedicación parcial del 85% de la jornada: 36.653,26 euros brutos anuales.
- Concejal de Gabinete de Alcaldía, Ornato público; Mujer e Igualdad; Protocolo; Consumo; y Tercera Edad con dedicación parcial del 75% de la jornada: 32.341,12 euros brutos anuales
- Concejal de Desarrollo Local; Formación y Empleo; Turismo; Comercio; y Participación ciudadana con dedicación parcial del 50% de la jornada: 21.560,70 euros brutos anuales.
- Concejal de Juventud; Apps y Redes Sociales con dedicación parcial de 40% de la jornada: 17.248,56 euros brutos anuales.

TERCERO.- Que se vincule esta cuantía al salario máximo establecido por la legislación de presupuestos de forma que se actualicen las mismas con el objeto de mantener la misma proporción.

CUARTO.- Solicitar ante la Tesorería General de la Seguridad Social las modificaciones, en su caso, de dedicaciones, asumiendo el Ayuntamiento las obligaciones que las normas del Régimen General de la Seguridad Social impone a las empresas en relación con sus trabajadores.

QUINTO.- Que se publique en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el presente acuerdo.

4.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES EN LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DEL SUROESTE DE MADRID

Se acuerda su aprobación con los votos favorables de seis concejales (TDS) y dos abstenciones (PP), mayoría absoluta:

Siendo competencia del Pleno de la Corporación, conforme al art. 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, ROF, la designación de los concejales que deben

representar al Ayuntamiento en otros órganos colegiados que no dependan de esta administración, cuando así esté previsto, siendo este el caso de la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 7 de los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid, la Junta Plenaria de la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid estará integrada por tres vocales de cada uno de los Municipios mancomunados, siendo uno de ellos el Alcalde, como miembro nato de la Junta, debiendo el resto ser elegidos por el Pleno de cada Municipio mancomunado, a propuesta del Alcalde respectivo de entre los Concejales, se propone:

ÚNICO.- Designar como representantes del Ayuntamiento de Serranillos del Valle y para el órgano de la Junta Plenaria, al Alcalde-Presidente D. Rubén Fernández Heras, que es miembro nato, y a los siguientes concejales- vocales:

1. Dña. María Sabina Pinto Damián
2. D. Diego Amores Muñoz

5.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES EN LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUR DE MADRID

Se acuerda su aprobación con los votos favorables de seis concejales (TDS) y dos abstenciones (PP), mayoría absoluta:

Siendo competencia del Pleno de la Corporación, conforme al art. 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, ROF, la designación de los concejales que deben representar al Ayuntamiento en otros órganos colegiados que no dependan de esta administración, cuando así esté previsto, siendo este el caso de la Mancomunidad del Sur.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 11.4 de los Estatutos de la Mancomunidad del Sur los municipios mancomunados designarán sus representantes en la Mancomunidad (titular y suplente) en el plazo de treinta días desde la constitución de los Ayuntamientos, se propone:

ÚNICO.- Designar un vocal titular y uno suplente en la Asamblea General.

Titular: Rubén Fernández Díaz.

Suplente: Diego Amores Muñoz

10. APROBACIÓN DE LAS FIESTAS LABORALES LOCALES PARA EL AÑO 2026.

El Presidente explica la propuesta.

Sin más intervenciones por parte de los Sres. Concejales, y por orden del Sr. Presidente, se pasa el punto a votación, tras lo cual se acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes:

Recibida solicitud de la Dirección General de Trabajo acerca de la necesidad de comunicación por parte del Ayuntamiento de Serranillos del Valle de los 2 días festivos locales para el próximo año 2026.

Considerando que los festivos locales en Serranillos del Valle son el 16 de agosto (San Roque), y el 3 de septiembre (Santísimo Cristo del Perdón), una vez revisado el calendario y comprobado que el día 16 de agosto es domingo, vengo a elevar al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO. - APROBACIÓN DE LOS FESTIVOS LOCALES PARA EL AÑO 2026

- 17 DE AGOSTO
- 3 DE SEPTIEMBRE

Y sin más intervenciones, y no siendo otros los asuntos a tratar, por parte del Sr. Presidente se levanta la sesión, cuando son las nueve horas y treinta minutos, de lo que yo, actuando como Secretario, doy fe.

Vº. Bº.
EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO